



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-110654620- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-706-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2024-110653721-APN-DGDYD#JGM y obrante en el documento N° RE-2024-110653777-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **962/25 y 963/25** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 589/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada por su presidente MIGUEL ANGEL SUMMA y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado en el mes de agosto del corriente en el marco del CCT 589/10, las partes nos comprometimos a reunirnos a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 3,8% (tres con ocho por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de septiembre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Octubre de 2024.

- 3,5% (tres con cinco por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de octubre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de noviembre de 2024.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 en los que se aplica el incremento, a los fines de su debido cotejo.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de enero de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de octubre y noviembre de 2024 aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

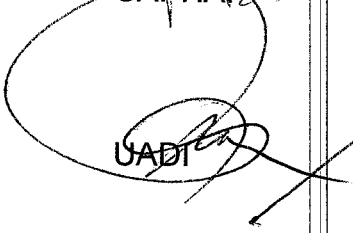
No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.



AIERH



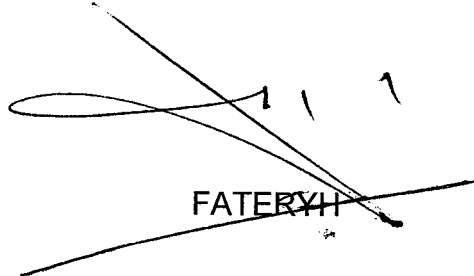
CAPHAI



UADI



FATERVH



FATERVH

SEPTIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Encargado Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Ayudante Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Media jornada	424.336	406.656	388.975	353.614
Personal Asimilado Con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal Asimilado Sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Mayordomo Con vivienda	748.828	717.627	686.426	624.023
Mayordomo Sin vivienda	883.342	846.536	809.730	736.119
Intendente	1.081.203	1.081.203	1.081.203	1.081.203
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Encargado Guardacoches con vivienda	636.624	636.624	636.624	636.624
Encargado Guardacoches sin vivienda	691.324	691.324	691.324	691.324
Personal Vigilancia Nocturna	764.587	764.587	764.587	764.587
Personal Vigilancia Diurna	711.856	711.856	711.856	711.856
Personal Vigilancia Media Jornada	355.928	355.928	355.928	355.928
Encargado No Permanente Con vivienda	342.553	342.553	342.553	342.553
Encargado No Permanente Sin vivienda	372.305	372.305	372.305	372.305
Ayudante Temporario	697.326	697.326	697.326	697.326
Ayudante Temporario Media Jornada	348.663	348.663	348.663	348.663

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.210,50
Suplente con horario por día	31.486,20
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.290,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	22.222,50
Valor vivienda	4.739,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.072,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	14.144,50
Plus limpieza de cocheras	17.607,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	26.069,00
Plus Jardin	17.607,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	29.619,30

OCTUBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.	
Encargado Permanente con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Encargado Permanente sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Permanente con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Ayudante Permanente sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Media jornada	440.461	422.108	403.756	367.051	3,80%
Personal Asimilado Con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Personal Asimilado Sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Mayordomo Con vivienda	777.284	744.897	712.510	647.736	3,80%
Mayordomo Sin vivienda	916.909	878.705	840.500	764.091	3,80%
Intendente	1.122.289	1.122.289	1.122.289	1.122.289	3,80%
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Encargado Guardacoches con vivienda	660.816	660.816	660.816	660.816	3,80%
Encargado Guardacoches sin vivienda	717.594	717.594	717.594	717.594	3,80%
Personal Vigilancia Nocturna	793.641	793.641	793.641	793.641	3,80%
Personal Vigilancia Diurna	738.907	738.907	738.907	738.907	3,80%
Personal Vigilancia Media Jornada	369.453	369.453	369.453	369.453	3,80%
Encargado No Permanente Con vivienda	355.570	355.570	355.570	355.570	3,80%
Encargado No Permanente Sin vivienda	386.452	386.452	386.452	386.452	3,80%
Ayudante Temporario	723.825	723.825	723.825	723.825	3,80%
Ayudante Temporario Media Jornada	361.912	361.912	361.912	361.912	3,80%

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.484,50	3,80%
Suplente con horario por dia	32.682,70	3,80%
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.339,20	3,80%
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.066,90	3,80%
Valor vivienda	4.920,00	3,80%
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 105/09 - Inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.341,00	3,80%
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	14.682,00	3,80%
Plus limpieza de cocheras	18.276,00	3,80%
Plus moviemento de coches - hasta 20 unidades	27.059,60	3,80%
Plus Jardin	18.276,00	3,80%
Plus Zona Desfavorable	50%	0,00%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%	0,00%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	30.744,80	3,80%

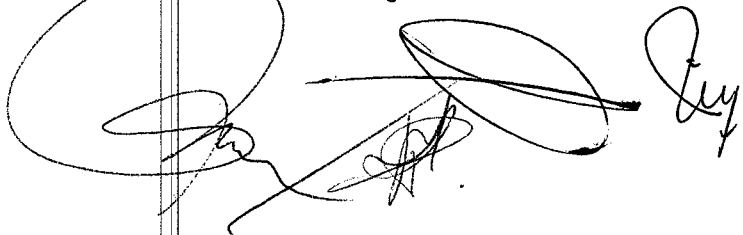
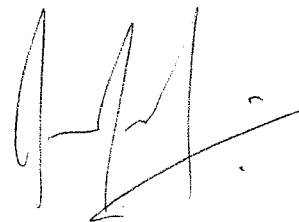


NOVIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Encargado Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Ayudante Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Media jornada	455.877	436.882	417.887	379.898
Personal Asimilado Con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal Asimilado Sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Mayordomo Con vivienda	804.489	770.968	737.448	670.407
Mayordomo Sin vivienda	949.001	909.459	869.918	790.834
Intendente	1.161.569	1.161.569	1.161.569	1.161.569
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Encargado Guardacoches con vivienda	683.945	683.945	683.945	683.945
Encargado Guardacoches sin vivienda	742.710	742.710	742.710	742.710
Personal Vigilancia Nocturna	821.418	821.418	821.418	821.418
Personal Vigilancia Diurna	764.769	764.769	764.769	764.769
Personal Vigilancia Media Jornada	382.384	382.384	382.384	382.384
Encargado No Permanente Con vivienda	368.015	368.015	368.015	368.015
Encargado No Permanente Sin vivienda	399.978	399.978	399.978	399.978
Ayudante Temporario	749.158	749.158	749.158	749.158
Ayudante Temporario Media Jornada	374.579	374.579	374.579	374.579

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.746,40
Suplente con horario por día	33.826,60
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.386,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.874,30
Valor vivienda	5.092,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.598,00
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	15.195,90
Plus limpieza de cocheras	18.915,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.006,70
Plus Jardin	18.915,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	31.820,90



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.09 16:05:21 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.09 16:05:21 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 590/10- RENTA)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 09 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

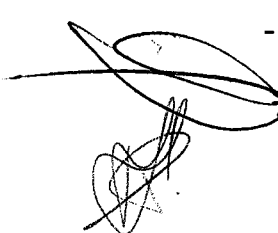


Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado en el mes de abril del corriente en el marco del CCT 590/10, las partes nos comprometimos a reunirnos a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 
- 3,8% (tres con ocho por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de septiembre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Octubre de 2024.

- 3,5% (tres con cinco por ciento) a Calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de octubre de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de noviembre de 2024.

Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 en los que se aplica el incremento, a los fines de su debido cotejo.

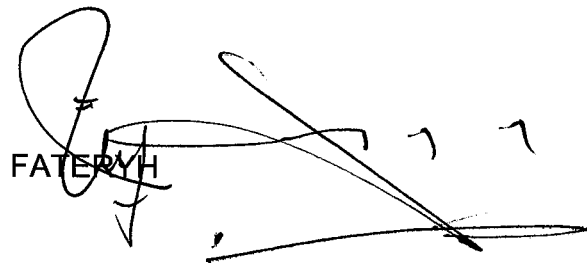
Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de enero de 2025 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones de los meses de octubre y noviembre de 2024 aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario ", y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:40 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.



AIERH



FATERYH

FATERYH

OCTUBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.	
Encargado Permanente con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Encargado Permanente sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Permanente con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Ayudante Permanente sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Ayudante Media Jornada	440.461	422.108	403.756	367.051	3,80%
Personal Asimilado Con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Personal Asimilado Sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Mayordomo Con vivienda	777.284	744.897	712.510	647.736	3,80%
Mayordomo Sin vivienda	916.909	878.705	840.500	764.091	3,80%
Intendente	1.122.289	1.122.289	1.122.289	1.122.289	3,80%
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	749.466	718.238	687.010	624.555	3,80%
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	880.922	844.217	807.512	734.102	3,80%
Encargado Guardacoches con vivienda	660.816	660.816	660.816	660.816	3,80%
Encargado Guardacoches sin vivienda	717.594	717.594	717.594	717.594	3,80%
Personal Vigilancia Nocturna	793.641	793.641	793.641	793.641	3,80%
Personal Vigilancia Diurna	738.907	738.907	738.907	738.907	3,80%
Personal Vigilancia Media Jornada	369.453	369.453	369.453	369.453	3,80%
Encargado No Permanente Con vivienda	355.570	355.570	355.570	355.570	3,80%
Encargado No Permanente Sin vivienda	386.452	386.452	386.452	386.452	3,80%
Ayudante Temporario	723.825	723.825	723.825	723.825	3,80%
Ayudante Temporario Media Jornada	361.912	361.912	361.912	361.912	3,80%

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.484,50	3,80%
Suplente con horario por dia	32.682,70	3,80%
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.339,20	3,80%
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.066,90	3,80%
Valor vivienda	4.920,00	3,80%
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.341,00	3,80%
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	14.682,00	3,80%
Plus limpieza de cocheras	18.276,00	3,80%
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	27.059,60	3,80%
Plus Jardin	18.276,00	3,80%
Plus Zona Desfavorable	50%	0,00%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%	0,00%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	30.744,80	3,80%

SEPTIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Encargado Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Ayudante Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Media jornada	424.336	406.656	388.975	353.614
Personal Asimilado Con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal Asimilado Sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Mayordomo Con vivienda	748.828	717.627	686.426	624.023
Mayordomo Sin vivienda	883.342	846.536	809.730	736.119
Intendente	1.081.203	1.081.203	1.081.203	1.081.203
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Encargado Guardacoches con vivienda	636.624	636.624	636.624	636.624
Encargado Guardacoches sin vivienda	691.324	691.324	691.324	691.324
Personal Vigilancia Nocturna	764.587	764.587	764.587	764.587
Personal Vigilancia Diurna	711.856	711.856	711.856	711.856
Personal Vigilancia Media Jornada	355.928	355.928	355.928	355.928
Encargado No Permanente Con vivienda	342.553	342.553	342.553	342.553
Encargado No Permanente Sin vivienda	372.305	372.305	372.305	372.305
Ayudante Temporario	697.326	697.326	697.326	697.326
Ayudante Temporario Media Jornada	348.663	348.663	348.663	348.663

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.210,50
Suplente con horario por dia	31.486,20
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.290,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	22.222,50
Valor vivienda	4.739,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.072,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	14.144,50
Plus limpieza de cocheras	17.607,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	26.069,00
Plus Jardin	17.607,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	29.619,30

NOVIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Encargado Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Permanente con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Ayudante Permanente sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Ayudante Media jornada	455.877	436.882	417.887	379.898
Personal Asimilado Con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal Asimilado Sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Mayordomo Con vivienda	804.489	770.968	737.448	670.407
Mayordomo Sin vivienda	949.001	909.459	869.918	790.834
Intendente	1.161.569	1.161.569	1.161.569	1.161.569
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	775.697	743.376	711.056	646.414
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	911.754	873.764	835.775	759.795
Encargado Guardacoches con vivienda	683.945	683.945	683.945	683.945
Encargado Guardacoches sin vivienda	742.710	742.710	742.710	742.710
Personal Vigilancia Nocturna	821.418	821.418	821.418	821.418
Personal Vigilancia Diurna	764.769	764.769	764.769	764.769
Personal Vigilancia Media Jornada	382.384	382.384	382.384	382.384
Encargado No Permanente Con vivienda	368.015	368.015	368.015	368.015
Encargado No Permanente Sin vivienda	399.978	399.978	399.978	399.978
Ayudante Temporario	749.158	749.158	749.158	749.158
Ayudante Temporario Media Jornada	374.579	374.579	374.579	374.579

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.746,40
Suplente con horario por día	33.826,60
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.386,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	23.874,30
Valor vivienda	5.092,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.598,00
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	15.195,90
Plus limpieza de cocheras	18.915,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	28.006,70
Plus Jardin	18.915,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	31.820,90



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.09 16:05:27 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.09 16:05:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 706-25 Acu 962/963-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.